

Vélez Sarsfield. Político y erudito entre Córdoba y Buenos Aires

por ARIEL ALBERTO EIRIS^(*)

Sumario: I. VÉLEZ SARSFIELD: LETRADO DEL SIGLO XIX. – II. FORMACIÓN JURÍDICA Y ACTUACIÓN UNIVERSITARIA. – III. POLÍTICO Y JURISTA. – IV. CONCLUSIONES.

I. Vélez Sarsfield: letrado del siglo XIX

Desde los inicios de la modernidad, el concepto de letrado ha cambiado de significado. Pasó de referir al “alfabetizado” o que “sabe leer y escribir”, para indicar al que “trabaja de las letras”, al “hombre de saber o de ciencia”, o sea, al erudito⁽¹⁾. Tal connotación continuó hasta avanzando el siglo XIX, donde el letrado era un sabio de amplio conocimiento que generalmente era funcionario. Actuaba al servicio de la monarquía o de los nacientes Estados, por lo que era una figura versátil que podía ocupar diversos cargos incluso con simultaneidad⁽²⁾.

En su mayoría, estos eruditos provenían del estudio del derecho, formados generalmente en las universidades. Si bien adquirían una preparación amplia, que incluía a las siete artes liberales (gramática, retórica, lógica, geometría, aritmética, música y astronomía), así como también la filosofía, economía, teología e historia, además de la específica formación jurídica⁽³⁾. De allí que, si bien el letrado gradualmente fue asociándose al abogado que, por su formación, reunía estas condiciones, en verdad el abogado era un “profesional del derecho”, un graduado y matriculado. El término letrado en cambio no era excluyente de aquellos que, sin ser abogados, adquirían la misma connotación por su erudición, al punto tal de ser nombrados en funciones jurídicas, constituyentes, e incluso hasta como jueces legos⁽⁴⁾. El letrado era, pues, el erudito al servicio del gobierno, pudiendo ser abogado en cuanto experto en el derecho, o vinculado a otros estudios como la medicina o la teología. Las tres áreas del saber se articulaban en una misma hermenéutica y amplitud de saberes que tenían su correlato en la administración política.

En tal categoría se inscribe la figura de Dalmacio Vélez Sarsfield. No solo fue un experto en el derecho y un abogado matriculado, sino que representó al prototipo de letrado del siglo XIX que a su vez ahondó en la economía y la docencia, sin dejar de ser un hombre de Estado, un político que actuaba desde el propio gobierno. Con la singularidad de que por entonces no existía una estatalidad definida en el Río de la Plata, sino que esta estaba en permanente transformación y redefinición jurisdiccional ante el proceso de independencia y las guerras tanto revo-

lucionarias como civiles que se sucedieron durante la actuación pública de Vélez. En tal contexto, le correspondió ser un erudito, un sabio especializado en el derecho que pudiera contribuir a lograr un orden jurídico que se expresara en la estabilidad social y política.

Por ello, es relevante comprender de qué manera la trayectoria de Vélez se inscribió en dicha lógica y cuáles fueron los procesos históricos que atravesaron los diferentes momentos de su actuación pública. Eso permitirá darle marco contextual al origen de su obra que trascendió su propia época.

II. Formación jurídica y actuación universitaria

Vélez Sarsfield nació en 1800 en el seno de una familia de elite cordobesa. Su padre, Dalmacio Vélez Baigorry, era un criollo erudito por su autoformación, lo que le permitió intervenir en pleitos y actuar como lego en la administración de justicia, aunque carecía de estudios universitarios⁽⁵⁾. Vélez Sarsfield nació poco tiempo después del fallecimiento de su padre, por lo que fue criado por su madre Rosa Sarsfield, quien impulsó que el joven pudiera estudiar y acceder a mejores espacios en la administración de los que había ocupado su difunto padre. Así, ingresó en 1812 al Colegio de Montserrat en Córdoba, y luego pasó entre 1814 y 1817 a la Facultad Mayor de Artes donde se graduó como bachiller en Artes. El título representaba el conocimiento filosófico adquirido, en el marco de la erudición que caracterizaba a la educación de aquellos tiempos. Tal formación era vista como un paso previo al ingreso del joven en la universidad donde podía estudiar tanto teología como derecho.

En el caso de Vélez Sarsfield ingresó a la Universidad de Córdoba, donde se graduó de bachiller en derecho civil y canónico, en diciembre de 1819⁽⁶⁾. Allí tuvo una relevante formación sobre el derecho canónico aun heredero de las interpretaciones borbónicas⁽⁷⁾. Al no poder viajar a Buenos Aires y hacer las prácticas forenses en la Academia de Jurisprudencia, Vélez asistió al estudio del asesor general de gobierno de Córdoba, José Dámaso Gigena, donde hizo las prácticas que le valieron el reconocimiento como abogado por las autoridades locales en 1822⁽⁸⁾. Aunque no tuviera el título oficial de doctor en derecho, en la práctica y por su saber adquirido, le sería reconocida tal jerarquía.

Las fechas señaladas en este recorrido personal son significativas. La formación del letrado se daba en pleno proceso de convulsión política y redefinición de la estatalidad rioplatense. Rotos los vínculos con las autoridades peninsulares desde 1810, el joven vivió el proceso de radicalización de la revolución que acabó por devenir en independentista al calor de las armas y la guerra. El nuevo Estado proclamado en 1816 carecía de un marco jurídico estable, siendo dirigido por autoridades que se regían por estatutos signados por sucesivas crisis políticas y militares. Tal proceso fue definido como “provisionalidad permanente” de los gobiernos revoluciones⁽⁹⁾. El Congreso de Tucumán buscó solucionar la situación, por lo que tras declarar la independencia trabajó sobre el proyecto de la primera constitución rioplatense. Pero el proyecto se dilató por el fracaso de las negociaciones diplomáticas que pretendían consolidar una monarquía parlamentaria al estilo europeo, que pudiera ser aceptada

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Aproximación a la ideología de la Reforma de 1968*, por CARLOS RAÚL SANZ, ED, 180-1503; *Dr. Vélez Sarsfield: 1875-2005. En el 130 aniversario de su muerte*, por IGNACIO M. BRAVO D'ANDRÉ, ED, 211-909; *Vélez Sarsfield. Una magnífica lección de Derecho Procesal para el siglo XXI*, por AUGUSTO M. MORELLO, ED, 224-895; *Las enseñanzas de la reforma de 1968*, por GABRIEL FERNANDO LIMODIO, ED, 228-726; *Reflexiones preliminares sobre el proyecto de derogación del Código de Vélez y su sustitución por uno nuevo. A modo de amigable respuesta a una opinión*, por FERNANDO JOSÉ LÓPEZ DE ZAVALÍA, ED, 248-894; *La claudicación de la cultura. Reflexiones en torno a la derogación del Código Civil argentino*, por HÉCTOR NEGRI, ED, 263-866. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(*) Doctor en Historia por la Universidad del Salvador. Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Católica Argentina. Becario posdoctoral del Conicet. Este trabajo de investigación se inscribe en el marco del “Seminario de proyecciones constitucionales (SePC)” (Facultad de Derecho, UCA).

(1) Myers, Jorge, “El letrado patriota: los hombres de las letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América”, en Altamirano, Carlos (comp.), *Historia de los intelectuales en América latina*, volumen I, Buenos Aires, Katz Editores, 2008, pp. 121-144; Halperin Donghi, Tulio, *Letrados y pensadores: El perfilamiento del intelectual hispanoamericano en el siglo XIX*, Buenos Aires, Emecé, 2013, p. 133.

(2) Garavaglia, Juan Carlos, “Derecho y poder político: algunas reflexiones a la luz de la experiencia rioplatense”, en: Carolina Piazzi (coord.), *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas: Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria, 2001.

(3) Mazín, Oscar, “Gentes de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)”, en Altamirano, Carlos (comp.), *Historia de los intelectuales...*, pp. 53-78.

(4) Pérez Perdomo, Rogelio, “Los juristas como intelectuales y el nacimiento de los estados naciones de América Latina”, en Altamirano, Carlos (comp.), *Historia de los intelectuales...*, 2008, pp. 168-183.

(5) Al respecto de esta situación generalizada para varios funcionarios, véase Mariluz Urquijo, José María, *El agente de la administración pública en Indias*, Buenos Aires, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1998.

(6) Zorraquín Becú, Ricardo, *La formación intelectual de Vélez Sarsfield*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1965. El siguiente grado, el de doctor, requería de una práctica en la Academia de Jurisprudencia que Vélez no pudo cursar por la crisis política de 1820. Véase Martiré, Eduardo y Tau Anzoátegui, Víctor, *Manuel de historia de las Instituciones Argentinas*, Buenos Aires, Histórica, 2012, pp. 245-246.

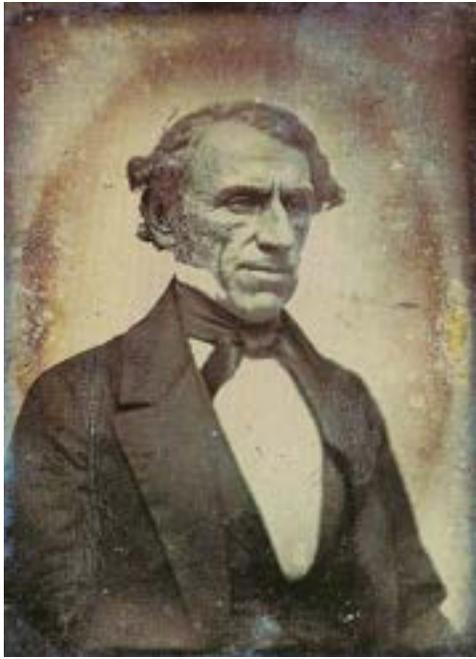
(7) Llamosas, Esteban, “Jansenismo, regalismo y otras corrientes en la Universidad de Córdoba”, *Cuadernos de Historia de Córdoba*, n.º 16, 2000.

(8) Melo, Carlos, “Dalmacio Vélez Sarsfield”, *Trabajos y comunicaciones*, N.º 20, 1970, p. 235.

(9) Chiamonte, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, p. 62.

por la restauración monárquica posnapoleónica⁽¹⁰⁾. A su vez, las tensiones sociales eran crecientes a raíz de la necesidad de un marco institucional que respondiera a los reclamos surgidos del proceso militar, entre ellos el reclamo de autonomías de algunas regiones y el accionar de ciertos caudillos locales.

La Constitución sancionada en 1819, lejos de atenuar tales reclamos, agravó la crisis por su falta de definición en la forma de gobierno republicana o monárquica, su fuerte centralismo no representativo de los territorios y su formato corporativo del senado. Así, se produjo el proceso de Atomización de las Provincias Unidas en 1820, momento el cual cayó el gobierno central, y surgieron las autonomías provinciales regidas por sus propias constituciones o estatutos además de sus autoridades locales sobre la jurisdicción de las anteriores ciudades importantes, que ahora adquirirían el rótulo de Estados Provinciales⁽¹¹⁾. Precisamente, en tal contexto, Vélez Sarsfield egresó de la universidad cordobesa, por entonces provincializada por el gobernador Juan Bautista Bustos⁽¹²⁾. De allí se deriva la necesidad de aplicar su saber para orientar a la organización institucional y jurídica de la región, al tiempo que como letrado debía actuar bajo el marco de algún gobierno provincial que lo respaldara.



Daguerrotipo de Dalmacio Vélez Sarsfield (1857-1860). Museo Histórico Nacional⁽¹³⁾

III. Político y jurista

En 1823, Vélez Sarsfield se trasladó a Buenos Aires, donde integró el Congreso General Constituyente que se reuniría al año siguiente en esa ciudad. La convención buscaba representar a los trece Estados Provinciales y acordar una organización constitucional para todo el espacio rioplatense. Vélez fue el diputado más joven, con solo 24 años ingresó en representación de San Luis. Debe considerarse que el entonces gobernador puntano, José Santos Ortiz, era su cuñado. Por su juventud, Vélez fue designado secretario del Congreso, mientras que la pre-

sidencia la asumió el diputado de mayor edad, el deán Gregorio Funes, también cordobés y de fuertes influencias sobre el letrado.

La labor sobresaliente de Vélez Sarsfield y la erudición expresada, lo llevó a ser convocado por Bernardino Rivadavia, quien había sido nombrado presidente de las Provincias Unidas en 1826 en el marco del inicio de la guerra con el Brasil⁽¹⁴⁾. Primero, Rivadavia le encargó la cátedra de Economía Política de la Universidad de Buenos Aires, que había quedado acéfala por el traslado de su anterior profesor titular, Pedro José Agrelo, a la materia de Derecho Natural y de Gentes⁽¹⁵⁾. Se le pidió a Vélez que dicte la materia con el manual de *Principios de Economía Política* redactado por Jean-Baptiste Say, quien integraba los principios de la fisiocracia francesa con el liberalismo propuesto por Adam Smith y desarrollaba el concepto de “empresario” como agente emprendedor. Esto indica la formación erudita del letrado, capaz de enseñar los contenidos de economía que el presidente entendía eran claves para la formación universitaria de los futuros dirigentes rioplatenses en el marco de la conformación de estatalidad en que se hallaba el territorio.

En ese mismo sentido, el Congreso constituyente avanzó en un proyecto de Constitución, que sería aprobado en 1826, entre cuyos firmantes se encontraba el propio Vélez Sarsfield. Se trataba de una constitución de carácter unitario, lo que implicaba el concepto de unidad donde la soberanía recaía en el poder central y las provincias eran divisiones administrativas creadas por el mismo. El proyecto atenuaba el centralismo al permitir que las provincias ofrecieran una terna de candidatos para que el poder central nombrara al gobernador y, a la vez, tenían representación en el Senado⁽¹⁶⁾. Si bien el proyecto fue aceptado por varias provincias del interior, fue rechazado por otras que propiciaban el modelo federal, más respetuoso de las instituciones y organizaciones jurídicas de cada Estado Provincial constituido. En la conducción de dicho espacio emergió el liderazgo de Bustos, gobernador de Córdoba, quien promovió la caída del proyecto unitario de Rivadavia y la no aceptación de la Constitución. Ante ello, Vélez Sarsfield fue encomendado en misión diplomática al Interior, para tratar de conseguir el apoyo de varias de las provincias dubitativas de la situación o directamente reticentes a la aceptación de la Constitución aprobada⁽¹⁷⁾.

La cátedra de Economía Política quedó suspendida mientras Vélez Sarsfield desarrolló su actividad diplomática hacia el interior de las provincias. Su objetivo era conseguir la adhesión de San Juan a la Constitución, pero dicha provincia había sido ocupada por Juan Facundo Quiroga, quien rechazó las comitivas de Buenos Aires y ganó influencias sobre San Luis, donde conseguiría el respaldo de Ortiz. Por ello la misión de Vélez Sarsfield fracasó y debió regresar a Buenos Aires donde continuó con la cátedra de Economía Política hasta 1829⁽¹⁸⁾.

Por entonces se desarrollaba la guerra civil en la provincia, cuya crisis llevó al poder a Juan Manuel de Rosas para fines de ese año. Si bien Vélez Sarsfield se había retirado al campo para alejarse de las internas políticas, el gobernador dispuso el destierro de los provincianos que habían apoyado a las anteriores autoridades unitarias, por lo que Vélez debió regresar a Córdoba en septiembre de 1830⁽¹⁹⁾. Aquella provincia era por entonces el centro del poder unitario, que bajo el liderazgo de José María Paz encabezaba la Liga del Interior en oposición a las provincias federales del litoral. Pero la caída de este llevó

(10) Sobre los debates en el Congreso por la forma de gobierno y la diplomacia con Europa, puede verse: Verdo, Geneviève, “Una revolución del derecho”. Cultura y reformas jurídicas en tiempos de Revolución. El ejemplo de Manuel Antonio Castro”, en González Bernaldo, Pilar, *Independencias Iberoamericanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015 y Ternavasio, Marcela, *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2021.

(11) Al respecto véase Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997, p. 179; Levaggi, Abelardo, *Confederación y federación en la génesis del Estado argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2007, p. 87; y Agüero, Alejandro, “De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”, en Agüero, Alejandro; Slemian, Andréa; y Fernández, Rafael Diego (coords.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones: configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2018.

(12) Buchbinder, Pablo, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.

(13) El daguerrotipo se encuentra publicado en formato digital en: Museo Provincial de Fotografía Palacio Dionisi, Agencia Córdoba Cultura, Gobierno de la Provincia de Córdoba, *Primeros retratos históricos argentinos daguerrotipos 1840-1860*, exhibición virtual 2020, p. 19.

(14) Para ampliar véase, Segreti, Carlos, *Bernardino Rivadavia. Hombre de Buenos Aires, ciudadano argentino*, Buenos Aires, Planeta, 1999; y Gallo, Klaus, *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

(15) Eiris, Ariel Alberto, *Un letrado en busca de un Estado. Trayectoria jurídico-política de Pedro José Agrelo (1776-1846)*, Rosario, Prohistoria, 2021, p. 389.

(16) Al respecto, véase: Demicheli, Alberto, *Formación constitucional rioplatense*, volumen 1, Buenos Aires, Barreiro y Ramos, 1955; Tau Anzoátegui, Víctor, *La codificación en la Argentina (1810-1870)*, Buenos Aires, Perrot [1977] 2008; Souto, Nora, *La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827*, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” - Serie “Las Tesis del Ravignani”, 2017.

(17) Segreti, Carlos, *Juan Bautista Bustos en el escenario nacional y provincial*, Córdoba, Ediciones Culturales Cordobesas, 1970.

(18) Gallo, Klaus, *Cátedra de Economía Política*. En Goldman, Noemí, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Tomo I (1821-1881), Buenos Aires, Eudeba, 2022.

(19) Melo, Carlos, “Dalmacio Vélez Sarsfield”, *Trabajos y comunicaciones*, n.º 20, 1970, pp. 240-241.

a la crisis de la Liga y al avance de los ejércitos federales. En ese marco, entre los comandantes federales estaba el entrerriano Pascual Echagüe, quien había sido compañero de estudios de Vélez en la Universidad de Córdoba donde se había graduado en artes y en teología. Dado esos vínculos previos, le solicitó que mediara entre el gobernador santafesino Estanislao López y las autoridades cordobesas. Gracias al respaldo de Echagüe, Vélez Sarsfield pudo regresar a Buenos Aires donde abrió su estudio jurídico.

Permaneció varios años en aquella ciudad, donde incluso se convirtió en el abogado personal de Facundo Quiroga, cuyo secretario era por entonces el cuñado de Vélez, Ortiz⁽²⁰⁾. Tales vínculos fueron centrales en la posibilidad que tuvo Vélez de reposicionarse en el nuevo escenario político de predominio federal. No obstante, el asesinato de Quiroga y Ortiz en Barranca Yaco dejaron debilitada su posición. Tras el endurecimiento de las políticas rosistas en torno al Bloqueo Francés, Vélez decidió exiliarse a Montevideo donde permaneció en contacto con varias figuras de la denominada Generación de 1837.

No obstante, sus vínculos con funcionarios rosistas le permitieron regresar a Buenos Aires en 1846, tiempos en donde se atenúa la crisis por los bloqueos que sufría la ciudad. Allí, Vélez Sarsfield volvió a vincularse al gobierno, esta vez como contertulio de Manuelita Rosas⁽²¹⁾. En Buenos Aires, Vélez asesoró jurídicamente al gobierno de Rosas. Ya lo había hecho en 1834 sobre la cuestión del nombramiento del obispo para la ciudad a pedido de Agrelo y lo volvió a hacer luego sobre los derechos que tenía la provincia sobre la posesión de las tierras patagónicas, donde trabajó junto con Pedro de Angelis⁽²²⁾.

Con la caída de Rosas en 1852, Vélez Sarsfield se debió reposicionar en la dirigencia política. Urquiza lo convocó y le dio participación en las opiniones sobre los pasos a seguir para la organización nacional. Incluso, llegó a proponerle como posible redactor del Código Civil, aunque el tema por entonces no prosperó⁽²³⁾. No obstante, en la polarización de Buenos Aires y el Interior, Vélez Sarsfield acabó por alinearse al primero, ciudad en la que permaneció. Se integró al naciente Partido Liberal y como legislador se opuso férreamente al Acuerdo de San Nicolás y respaldó la Revolución del 11 de septiembre que produjo la secesión de Buenos Aires⁽²⁴⁾.

Como parte del Partido Liberal, Vélez inició la redacción del periódico *El Nacional*, en cuyas hojas colaboraron entre otros Bartolomé Mitre y Domingo Sarmiento. Además de ser legislador, fue ministro de gobierno de Pastor Obligado y estuvo encargado de reorganizar el Banco Provincia de Buenos Aires, donde aplicó los conocimientos sobre economía política y regularizó la emisión de papel moneda⁽²⁵⁾. No dejó de actuar como diplomático, en relación con la Confederación que en ese momento presidía Urquiza. Entre sus funciones, fue convocado para que redactara junto con el oriental Eduardo Acevedo el primer Código Comercial de Buenos Aires, que sería aprobado en 1859. Sin embargo, la provincia fue invadida por Urquiza, quien forzó su regreso a al Confederación. Ante ello, Buenos Aires convocó a una Convención para revisar el texto constitucional de 1853 de cuyos debates no había formado parte⁽²⁶⁾. Entre los miembros de la comisión estaba Vélez, junto con otros eruditos no abogados como Mitre y Sarmiento. El resultado de las propuestas de la convención fue la eliminación del carácter de capital de Buenos Aires y la seguridad de que su territorio no sería dividido.

Para 1862 se había producido la unión definitiva de Buenos Aires y la Confederación, al tiempo que Mitre iniciaba su presidencia constitucional. El Partido Liberal se dividió entre los nacionalistas partidarios del gobierno y los autonomistas opositores. Vélez Sarsfield permaneció entre los primeros e integró el gabinete de Mitre. Se desempeñó como ministro de Hacienda, desde donde

continuó con sus gestiones económicas y el impulso de proyectos de obras públicas⁽²⁷⁾. Al mismo tiempo, se le encargó la redacción del Código Civil argentino, el cual tardó cinco años en redactar. Finalmente, sería aprobado durante la presidencia de Sarmiento en 1869, por la Ley 340. Asimismo, el Código de Comercio de Buenos Aires fue nacionalizado⁽²⁸⁾.

A pesar de su cercanía con Mitre, cuando la presidencia fue asumida por Sarmiento y el opositor Partido Autonomista, Vélez Sarsfield fue convocado a continuar en el gabinete. Esta vez, lo haría como ministro del Interior, y en su gestión logró el impulso de obras, principalmente el tendido de los primeros telégrafos, además de la expansión del ferrocarril que durante su gestión llegó a Córdoba. Al mismo tiempo, debió ocuparse de la articulación política y económica de las diferentes provincias con el poder central. Entre los conflictos que debió solucionar, estuvo la guerra civil correntina que lo obligó a dirigirse a la provincia, y contó con la colaboración de Urquiza para su pacificación. Entre las funciones de su ministerio, también debió llevar a cabo el primer censo nacional realizado en 1869. Durante ambos ministerios, Córdoba lo eligió senador, pero Vélez Sarsfield desistió del cargo, al preferir continuar en el gabinete nacional⁽²⁹⁾.

El 19 de mayo de 1872, Dalmacio Vélez Sarsfield renunció al Ministerio del Interior, debido a su edad avanzada. Ante el Congreso, el presidente Sarmiento hizo alusión a ello, al decir: "Me hago un deber en expresar ante el país un sentimiento por la reciente separación del ministro del Interior, que deja como actos suyos en la vida nacional, los Códigos Civil y Mercantil; el primer Censo de la República y la red de telégrafos. El doctor Vélez Sarsfield al dejar por su edad avanzada el Ministerio, se retira igualmente de la vida política"⁽³⁰⁾. Sin embargo, como letrado erudito que era, no dejó la actividad intelectual, y se dedicó a la lectura de Virgilio, a quien tradujo, junto con el estudio de otros autores clásicos hasta el momento de su muerte, el 30 de marzo de 1875⁽³¹⁾.

IV. Conclusiones

Vélez Sarsfield representó el prototipo del letrado del siglo XIX en el Río de la Plata. Desde una formación erudita centrada en lo jurídico, actuó no solo como un abogado, sino como un jurista, un economista, un diplomático y un político. Su trayectoria estuvo en relación directa con los sucesivos cambios de gobiernos en el marco de la conformación de una estatalidad que sufría recurrentes cambios en su redefinición. Así, si bien era cordobés, actuó principalmente en Buenos Aires y tuvo presencia también en Montevideo, sin perder contacto con su provincia natal.

Transitó por diferentes identidades políticas, siendo cercano al gobernador federal Bustos y luego al espacio unitario de Rivadavia. Se enfrentó a Quiroga con quien luego se entendió, al tiempo que tuvo momentos de acercamiento y de rivalidad con Rosas. En ese derrotero signado por las guerras civiles, las redes fueron claves para que Vélez pudiera reposicionarse en los sucesivos contextos, así, sus vínculos con Ortiz y Echagüe fueron determinantes para su acercamiento al espacio federal. Caído Rosas, formó parte de la prensa liberal, lo que le permitió trabajar con Mitre y Sarmiento, quienes a pesar de sus diferencias políticas lo convocaron igualmente como ministro en sus presidencias.

Más allá del derrotero político, se observan continuidades en sus actuaciones. Se lo identifica como un jurista preocupado por dotar de un orden constitucional y normativo al territorio. Por ello, desde temprano se lo evidencia como constituyente de 1826, luego como parte de la comisión de reforma de 1860 y como redactor de

(27) Sobre el gobierno, véase Míguez, Eduardo José, *Bartolomé Mitre. Entre la Nación y la Historia*, Buenos Aires, Edhasa, 2018.

(28) Sobre los procesos de codificación, puede verse Zorraquín Becú, Ricardo, *Historia del derecho argentino*, Tomo II (1810-1969), Buenos Aires, Editorial Perrot, 1966; Gastaldi, José María, "El Código Civil y perdurabilidad de la obra de Vélez Sarsfield", *El Derecho*, t. 119, 1986, pp. 731-742; Levaggi, Abelardo, *Orígenes de la codificación argentina: Los reglamentos de administración de justicia*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 1995; Tau Anzoátegui, Víctor, *La codificación en la Argentina (1810-1870)*, Buenos Aires, Perrot, [1977] 2008.

(29) Cháneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield...*, pp. 427-428.

(30) Citado en: Melo, Carlos, "Dalmacio Vélez...", p. 252.

(31) Ese mismo año, Sarmiento dedicó una biografía a Vélez: Sarmiento, Domingo, *Bosquejo de la biografía de D. Dalmacio Vélez Sarsfield*, Buenos Aires, La Tribuna, 1875.

(20) Ídem, p. 242.

(21) Cháneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield*, Tomo I, Buenos Aires, La Facultad, 1937, p. 170.

(22) Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield y el derecho eclesiástico*, Buenos Aires, Editorial Perrot, 1969.

(23) Melo, Carlos, "Dalmacio Vélez...", p. 249.

(24) Sábato, Hilda, *Historia de la Argentina 1852-1890*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, pp. 32-34.

(25) Sobre esas medidas, véase Cuccorese, Horacio, *Historia de la conversión del papel moneda en Buenos Aires 1861-1867*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1951.

(26) Sábato, Hilda, *Historia...*, pp. 84-85.

códigos, provinciales y nacionales. Tales preocupaciones no dejaron de lado la actividad diplomática interna en el territorio, experiencia que culminó en su ministerio del Interior. Por otra parte, su saber económico lo llevó de la docencia universitaria a sus funciones en el Banco Provincia de Buenos Aires y, finalmente, al ministerio de Hacienda.

Formado inicialmente en la filosofía y el derecho, no dejó la lectura y el estudio de los autores clásicos, al tiem-

po que ejercía la gestión política y el impulsó de infraestructuras. Era un letrado al servicio del naciente Estado argentino.

VOCES: CÓDIGO CIVIL - CÓDIGOS - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO CIVIL - FILOSOFÍA DEL DERECHO - HISTORIA DEL DERECHO - JURISPRUDENCIA - DERECHO - DERECHO COMPARADO - CULTURA - CONMEMORACIONES